

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 056-2026-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/AJ.

MAD N° 11854572

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 093-2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 11 de febrero del 2025, con registro MAD N° 11854550, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 080-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 107-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina Llajaruna Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma, supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N 006-2015/MINSA, de fecha 06 de enero del 2015, se aprueba el documento Técnico denominado NTS N° 111-2014-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de Factores de Riesgo por Exposición Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas; y tiene por finalidad de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 056-2026-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/AJ.

MAD N° 11854572

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, el "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, tiene finalidad abordar y reducir el impacto de estas enfermedades en la salud pública, mediante la implementación de estrategias efectivas de prevención, diagnóstico, tratamiento y control;

Que, con Oficio N° 107-2026-GR.CAJ/DRSC/RED,CAJ/DG/DPP, de fecha 10 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional - 2026 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca-Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686-2025-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora 410 - 1712 - Salud Cajamarca - Cajamarca;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 056-2026-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/AJ.

MAD N° 11854572

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS 2026" - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA", el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Sanitaria en coordinación con la jefatura de Atención Integral y la responsable de la estrategia sanitaria la difusión y aplicación del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones y oficinas pertinentes de la Red Integrada de salud Cajamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Cajamarca, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
CD. Jhonatan Pizarro Paredes Vasquez
DIRECTOR GENERAL
DNI 45127096-1 - C.O.P. 37084

DISTRIBUCIÓN:
- Gestión Sanitaria.
- Planeamiento y Presupuesto.
- Asesoría Jurídica
- Atención Integral.
- Portal de Transparencia
- Archivo.

RECIBIDO

19 FEB. 2026

PTE GOB

Hora 09:20 Folios 02